

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 8 de Febrero de 1898.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,170, expedida á favor del Sr. P. Bouré.

Queda registrada esta Patente bajo el núm. 1,170, en la Sección 2.<sup>a</sup> de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un sistema de ajustes por medio de cerraduras por el que se le ha concedido privilegio.

México, 8 de Febrero de 1898.—Por el Jefe de la Sección 2.<sup>a</sup>, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.—Oficial 1.<sup>o</sup>—Un sello que dice: "Sección 2.<sup>a</sup>"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 11 Febrero 1898."

México, Febrero 11 de 1898.—Anotada á fojas 40 del libro respectivo con el número 134.—*M. Azpitros*.—Rúbrica.

Es copia. México, Febrero 15 de 1898.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 54.—Marzo 4 de 1898.

## NUMERO 196.

### MARCA DE FABRICA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2.<sup>a</sup>

De conformidad con lo que solicita vd., en su ocurno fechado el 25 de Abril del año próximo anterior, y en atención á que ha llenado los requisitos prevenidos en los artículos 5.<sup>o</sup>, 6.<sup>o</sup> y 7.<sup>o</sup> de la ley de 28 de Noviembre de 1889, y efectuado el pago de la cuota que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los artículos 9.<sup>o</sup> y 10.<sup>o</sup> de la primera ley citada, que se ha reservado vd., bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca que usa en el betún para zapatos, que elabora en su fábrica, establecida en esa ciudad.

Dígolo á vd. para su inteligencia y como resultado de su referido ocurno, devolviéndole dos ejemplares de la marca de que se trata, autorizados con el sello de esta Secretaría, y en el concepto de que ya se manda publicar la presente declaración en el *Diario Oficial*, para los efectos correspondientes.

Libertad y Constitución. México, 9 de Febrero de

"Leyes y decretos."—Tomo LXXI.—19.

1898.—*Fernández Leal*.—Rúbrica.—Al Sr. Guido Moebius.—Menterrey.

Es copia. México, Febrero 10 de 1898.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Núm. 42.—Febrero 18 de 1898.

---

NUMERO 197.

MARCA DE FABRICA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

De conformidad con lo que solicita vd. en su ocurno fechado el 1º de Octubre del año próximo anterior, y en atención á que hallenado los requisitos prevenidos en los artículos 5º y 6º de la ley de 28 de Noviembre de 1889 y efectuado el pago de la cuota que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los artículos 9º y 10º de la primera ley citada, que se ha reservado vd., bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca denominada “Saleri,” que usa en los cigarros que elabora en esta Capital.

Dígolo á vdes. para su inteligencia y como resultado de su referido ocurno, devolviéndoles dos ejemplares de la marca de que se trata, autorizados con el sello de esta Secretaría, y en el concepto de que ya se manda publicar la presente declaración en el *Diario Oficial*, para los efectos correspondientes.

Libertad y Constitución. México, Febrero 10 de 1898.—*Fernández Leal*.—Rúbrica.—Al Sr. Bernardino Hernández.—Presente.

Es copia. México, Febrero 11 de 1898.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Núm. 42.—Febrero 18 de 1898.

---

NUMERO 198

MARCA DE FABRICA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

De conformidad con lo que solicita vd. en su ocurno fechado el 1º de Octubre del año próximo anterior, y en atención á que ha llenado los requisitos prevenidos en los artículos 5º y 6º de la ley de 28 de No-

viembre de 1889, y efectuado el pago de la cuota que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los artículos 9º y 10º de la primera ley citada, que se ha reservado vd., bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca que, con el nombre de "La Marea," usa en los cigarros que elabora en esta Capital.

Dígolo á vd. para su inteligencia y como resultado de su referido curso, devolviéndole dos ejemplares de la marca de que se trata, autorizados con el sello de esta Secretaría, y en el concepto de que ya se manda publicar la presente declaración en el *Diario Oficial*, para los efectos correspondientes.

Libertad y Constitución. México, Febrero 10 de 1898.—*Fernández Leal*.—Rúbrica.—Al Sr. Bernardino Hernández.—Presente.

Es copia. México, Febrero 11 de 1898.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial Mayor.

"Diario Oficial"—Núm. 42 —Febrero 18 de 1898.

NUMERO 199.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Zacatecas:

"Se recibió el oficio de vd., número 112, fecha 12 de Enero próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "Santa Rita," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente desde 20 de Octubre de 1896.

"En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "Santa Rita," número 7,198, ubicada en la Municipalidad de Saucedá, Distrito y Estado de Zacatecas, y perteneciente á Librado E. Díaz.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 23 de Febrero de 1898.—P. O. del S.:

El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Febrero 23 de 1898.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 52.—Marzo 2 de 1898.

---

NUMERO 200.

**FUNDO MINERO.**

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Zacatecas:

“Se recibió el oficio de vd., número 112, fecha 12 de Enero próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Purísima de la Escondida,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite no fué satisfecho el impuesto correspondiente desde 8 de Octubre de 1896.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “Purísima de la Escondida,” número 7,190, ubicada en la Muni-

cipalidad de Veta Grande, Distrito y Estado de Zacatecas, y perteneciente á Ramón García.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 23 de Febrero de 1898.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Febrero 23 de 1898.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 52.—Marzo 2 de 1898.

---

NUMERO 201.

**FUNDO MINERO.**

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Zacatecas:

“Se recibió el oficio de vd., número 112, fecha 12 de Enero próximo pasado, en que informa que opra-

tunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "Santa Cruz," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente desde 1º de Marzo de 1897.

"En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "Santa Cruz," número 6,079, ubicada en la Municipalidad de San José de la Isla, Distrito y Estado de Zacatecas, y perteneciente á Antonio G. Castellanos.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 23 de Febrero de 1898.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º *R. Núñez*.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Febrero 23 de 1898.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

"Dario Oficial."—Núm. 52.—Marzo 2 de 1898

## NUMERO 202.

### FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Zacatecas:

"Se recibió el oficio de vd., número 112, fecha 12 de Enero próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "Jesús Nazareno," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente desde 1º de Noviembre de 1896.

"En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "Jesús Nazareno," número 6,223, ubicada en la Municipalidad de Piedra Gorda, Distrito y Estado de Zacatecas, y perteneciente á Joaquín Aguirre.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 23 de Febrero de 1898.—P. O. del S.:

El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Febrero 23 de 1898.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

“Diario Oficial.”—Número 42.—Marzo 2 de 1898.

---

NUMERO 203.

**FUNDO MINERO.**

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Pachuca:

“Se recibió el oficio de vd., número 1,381, fecha 10 de Enero próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Santa Virginia,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “Santa Vir-

ginia,” número 1,328, ubicada en la Municipalidad y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, y perteneciente á Ignacio Paniagua.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 23 de Febrero de 1898.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 23 de Febrero de 1898.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 42.—Marzo 2 de 1898.

---

NUMERO 204.

**DENUNCIO DE TERRENO.**

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 1ª

Examinado el expediente relativo al denuncia presentado el día 23 de Septiembre de 1893, por el C.

Figuración Izquierdo, de un terreno baldío sito en jurisdicción de Cárdenas, del Estado de Tabasco, y apareciendo que no pudieron continuarse los trámites de dicho denuncia, por haber dejado pasar el plazo de quince días que se le concedió para la designación de perito, sin haber verificado aquélla; con fundamento de los artículos 37 de la ley de 26 de Marzo de 1894 y 62 de su Reglamento, se declara la deserción del referido C. Figuración Izquierdo, en el denuncia de que se trata, en el concepto de que, durante un año, contado desde esta fecha, no podrá el interesado volver á denunciar el mismo terreno.

Comunícolo á vd. para su inteligencia.

Libertad y Constitución. México, Enero 24 de 1898.—*Fernández Leal*.—Rúbrica.—Al C. José N. Roviroso, Agente de tierras en el Estado de Tabasco. — San Juan Bautista.

Es copia. México, Enero 24 de 1898.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Núm. 36.—Febrero 11 de 1898.

### NUMERO 205.

Vicecónsul de los Estados Unidos de América  
en Veracruz.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Sección Consular.

Con fecha de hoy se ha expedido por esta Secretaría la autorización de estilo para que el Sr. Sielids S. Macy, nombrado Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Veracruz, pueda desempeñar las funciones correspondientes.

México, Febrero 12 de 1898.—*M. Azpiroz*, Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Número 40.—Febrero 16 de 1898.

### NUMERO 206.

Agente Consular de los Estados Unidos de América  
en Coahuacoalcos, Veracruz.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Sección Consular.

Con fecha de hoy se ha expedido por esta Secre-